

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General De Función Pública

484. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 76/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MARIANO ALBADALEJO LASCANO.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla, registrado de entrada por Registro General el día 4 de mayo de 2018 al número 2018043184, comunica lo siguiente:

“ Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento Abreviado 76/2018, iniciado a instancias de D. Mariano Albadalejo Lascano, por el presente solicito la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso, debiendo de remitirse dentro del plazo de veinte días, con el apercibimiento de que no se admitirá la contestación si no va acompañada del expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 54 L.J.C.A.,

El expediente administrativo, original o copiado, deberá remitirlo a este órgano judicial, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común; hechas las notificaciones, se enviará el expediente a este órgano judicial, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción”.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 23 de mayo de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía,
Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo